



# UNIVERSIDAD AUTONOMA SAN SEBASTIAN DE SAN LORENZO

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACTA N° 91 DEL 23 DE MARZO DEL 2023
RESOLUCIÓN N°17/2023

**SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN DE SAN LORENZO – UASS, por la cual se aprueba el REGLAMENTO DE MECANISMO DE INCLUSIÓN de la U.A.S.S-----**

VISTO: La necesidad de contar con un Mecanismo de Inclusión para la Universidad, conforme a la política universitaria definida y;-----

CONSIDERANDO: el orden del día aprobado en Sesión Ordinaria, por tanto:-

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN DE SAN LORENZO UASS, en uso de sus atribuciones legales, -----

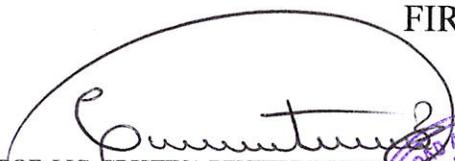
### RESUELVE:

Art. Primero: Aprobar el **REGLAMENTO DE MECANISMO DE INCLUSIÓN** de la Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo----

Art. Segundo: Comunicar y cumplido archivar -----

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Superior Universitario de la Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo.-----

### FIRMADO:

  
 PROF. LIC. CRISTINA BENITEZ RODRIGUEZ  
 Secretaria General

  
 PROF. DRA. JULIA ROSANNA BENITEZ DE SAMUDIO  
 Vicerrectora

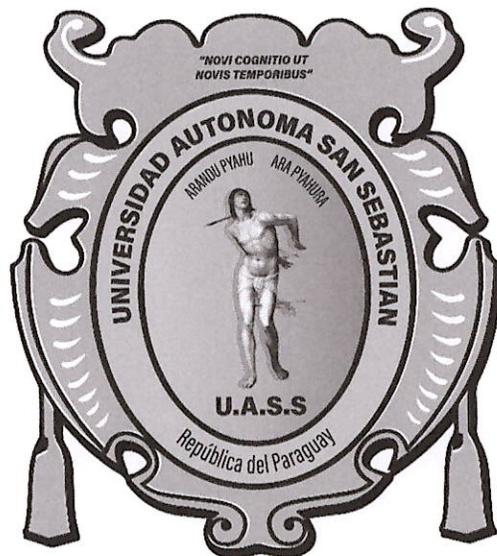
  
 PROF. ABOG. LILIANA MEZA DE BENITEZ  
 Secretaria de CSU

  
 PROF. DR. FULGENCIO SAMUDIO OZUNA  
 Rector



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN

UASS



Mecanismo de Inclusión de la Universidad Autónoma San Sebastián.

**SAN LORENZO**

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
APROBADO POR: RESOLUCION  
N°: 17/2023, Fecha: 23/03/2023  
FIRMA: *[Firma manuscrita]*

# INTRODUCCION

La educación inclusiva, en el nivel superior o educación terciaria, es abordada como un servicio de equidad, diversidad y calidad (Gairín, 2015). La equidad, analizada como un servicio, basada en los planteamientos de una educación para todos (Tiana, 2008), dada en una oferta en todos los niveles educativos y según sus diferentes contextos, garantizando el acceso, la permanencia y el éxito académico, “sobre todo, para aquellas poblaciones que por diversas razones de inequidad son identificadas como vulnerables” (Granja, 2021, p.229).

La diversidad de los estudiantes, descrita en una atención según las condiciones sociales, interculturales y/ o personales. Al respecto, tFedrero-García, Moreno-tfernández y Moreno-Crespo (2017); así como Espinoza y Ley (2020), sostienen que las políticas públicas en algunos países, se encuentran a favor de la diversidad de culturas y prácticas interculturales, basadas en relaciones de equidad e igualdad, con el fin de fomentar la integración y cohesión de sus pueblos, favoreciendo el conocimiento e intercambio cultural como aspecto positivo de la diversidad.

La Universidad Autónoma San Sebastián debe contar con espacios sostenibles que deben ser saludables, accesibles e inclusivos y desempeñar sobre el entorno social, urbano y cultural una mayor interacción y un papel didáctico, proyectándose externamente como modelo de armonía espacial, sostenibilidad y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

El objeto de este manual es, precisamente, proponer soluciones y abandonar el diagnóstico de las ya conocidas debilidades de nuestro sistema universitario. Con esta renovada visión se determinó que se debía comenzar por la función básica de la universidad, la docencia. Así pues, se plantea un manual con pautas concretas para prestar una docencia que permita la igualdad de oportunidades del estudiantado con discapacidad con el resto de sus compañeros y compañeras. La docencia se perpetra en un espacio inequívoco, el aula, en este caso, el aula universitaria

Precisamente este manual recoge, gracias a la mirada transversal que proporciona la accesibilidad, un cúmulo de pautas que van desde el acondicionamiento material y ergonómico de un aula física, hasta las características de un aula virtual pasando por aspectos relacionados con la pedagogía y el trato personal que debe tener en cuenta el/la Así pues, la docencia se puede llevar a cabo en diferentes escenarios. La integración de las nuevas tecnologías en la Universidad ha generado cambios importantes en todas las áreas del conocimiento, así como en las formas de investigación, enseñanza y evaluación. En relación a la docencia ha favorecido la creación de nuevas modalidades de enseñanza como es la enseñanza virtual. A esta opción se le suma la forma clásica de enseñanza presencial, que sigue siendo, en general, la modalidad más extendida entre el estudiantado universitario.



## MARCO LEGAL

La Inclusión en el Aula Universitaria está regulada por Decreto Nro. 2837, que reglamenta la Ley 5136/2013 "De Educación Inclusiva"

Seguidamente enunciaremos los artículos más relevantes del mencionado cuerpo legal:

**Art. 2 °:** El fin del presente reglamento es establecer acciones y mecanismos tendientes a la creación e implementación de un modelo educativo inclusivo dentro del Sistema Regular, en los niveles de Educación Inicial, Escolar Básica, Media, Técnica, Permanente y Educación Superior, que garantice la accesibilidad, permanencia, aprendizaje, participación, promoción y conclusión oportuna de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo. Se responsabiliza al Nivel Universitario, la adecuación de la Educación Inclusiva de acuerdo a su competencia.

**Art. 3 °:** El presente reglamento se establece en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley, y tiene por finalidad:

- a.) Hacer efectivo los principios de integralidad, equidad e inclusión de todos los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo. Será de observancia general y obligatoria, en las instituciones educativas de gestión oficial, privadas y privadas subvencionadas por el Estado, de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
- b.) Establecer procedimientos para el cumplimiento de las normas legales de inclusión educativa.
- c.) Establecer los procedimientos para la inclusión de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.
- d.) Determinar las modalidades de participación de la comunidad educativa, y organizaciones de la sociedad civil, en la tarea de apoyo a los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.

**Art. 23 °:** El Estudiante con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, deberá cumplir las tareas propias del curso o grado en el cual se encuentre incluido, desarrollar el programa correspondiente, con las adecuaciones curriculares necesarias, seguir las orientaciones de conducta y disciplina que rige para los demás alumnos.

**Art. 24 °:** Son derechos de los Estudiantes:

- a.) Los reconocidos en la Constitución, Convenios y Pactos Internacionales, las Leyes y el presente Decreto.



- b.) Recibir las ayudas y los apoyos precisos para la remoción de las barreras que impidan su aprendizaje y participación.
- c.) La orientación y el estímulo permanente por los miembros de la comunidad educativa para que sus esfuerzos y dedicación sean valorados, a efecto de contribuir al pleno desarrollo de su personalidad.
- d.) La protección contra todo tipo de discriminación, agresión física o moral, contra la violencia, los abusos o maltratos, infortunio familiar o accidente.
- e.) La participación libre e igualitaria, en los centros de estudiantes u otras organizaciones estudiantiles constituidas.
- f.) La gratuidad de los servicios educativos en las instituciones educativas públicas de gestión oficial
- g.) La provisión en forma gratuita de los materiales educativos, en las instituciones educativas públicas de gestión oficial.
- h.) Provisión de expediente en caso de movilidad.
- i.) La información respecto a sus necesidades o discapacidades; y
- j.) Las Becas o subsidios educativos según lo establecido en las Leyes vigentes.

**Art. 25. °** Son deberes de los Estudiantes:

- a.) Respetar la dignidad, la libertad de conciencia, las convicciones morales y religiosas, la diversidad cultural, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b.) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina.
- c.) Participar y colaborar con la mejora de la convivencia institucional.
- d.) Respetar el derecho a la educación de sus compañeros y compañeras.
- e.) Cooperar y apoyar al compañero o compañera.
- f.) Seguir las normativas del personal directivo y el profesorado respecto a su educación y aprendizaje, y
- g.) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones escolares y los materiales didácticos.



## PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Los principios que fundamentan la elaboración de este manual y la realización de cualquier otra acción dirigida a la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad están referidos en la Ley 5136/2013, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, la Constitución Nacional (1.992)

En respuesta a estas preguntas, los principios son:

### ¿QUÉ SE DEBE ALCANZAR?

- ❖ **No discriminación e igualdad de oportunidades:** la ausencia de discriminación, directa o indirecta, que tenga su causa en una discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social.
- ❖ **Vida independiente:** la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- ❖ **Normalización:** el principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.

### ¿CON QUÉ ESTRATEGIAS?

- ❖ **Accesibilidad universal:** la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de "diseño para todos " y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.
- ❖ **Diseño para todos:** la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o Manual para alcanzar la inclusión en el aula universitaria herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.
- ❖ **Diálogo civil:** el principio en virtud del cual las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias participan, en los términos que establecen las leyes y



❖ demás disposiciones normativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad.

❖ **Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad:** el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas

#### ¿QUÉ SE DEBE ALCANZAR?

❖ **Conocimiento:** generar, transmitir y compartir conocimiento desde el rigor intelectual, el espíritu crítico, la interdisciplinariedad, la innovación y la emprendeduría en beneficio de la sociedad y el desarrollo humano.

❖ **Progreso:** contribuir al progreso social, cultural y económico de la sociedad a través de la formación de personas capacitadas para el ejercicio de actividades profesionales y a través del apoyo científico, técnico, artístico y humanístico.

❖ **Valores:** fomentar el uso pacífico y respetuoso con los derechos humanos de los conocimientos científicos, técnicos, artísticos y humanísticos a través de la investigación o la docencia, poniéndolos al servicio de la construcción de una cultura de paz y una sociedad justa. Fomentar una vida universitaria basada en los principios de libertad, justicia, solidaridad, igualdad de oportunidades, sostenibilidad y respeto a la pluralidad.

#### ¿CON QUÉ ESTRATEGIAS?

❖ **Libertad académica:** independencia moral y científica frente cualquier poder político, económico e ideológico. La Universidad tiene plena autonomía y libertad de investigación, docencia, organización, gobierno, administración y financiación.

❖ **Eficacia y eficiencia:** su gestión debe realizarse en términos de eficacia, eficiencia y ser sostenible.

❖ **Transparencia:** debe practicar la transparencia en todas sus actuaciones y a todos los niveles de decisión para facilitar la rendición de cuentas del uso de sus medios y recursos a la sociedad.

❖ **Proyección:** en un contexto globalizado, es necesario un posicionamiento competitivo a través de la internacionalización, innovación, emprendeduría y comunicación.

❖ **Responsabilidad social:** compromiso de la Universidad con la sociedad y con su tiempo, así como con las generaciones futuras. Señal de identidad que se incorpora de forma transversal a todas sus actividades, gestión interna y proyección exterior.



## **PAUTAS DE ACCESIBILIDAD EN EL AULA FÍSICA**

En el aula se debe poner especial atención en favorecer la interacción de todos los agentes que la utilizan garantizando tanto la movilidad en la misma como un marco ambiental adecuado para la transmisión de los conocimientos. Así pues, el propósito es profundizar en los aspectos esenciales de la accesibilidad física, pero también incidir en la comunicación visual y acústica. También es importante aportar criterios en las intervenciones arquitectónicas que favorezcan la salud y el bienestar de las personas, dado que son muchas las horas al día que pasa el estudiantado y el profesorado en las aulas y se debe favorecer la calidad de los espacios para permitir la máxima concentración y eficiencia en el trabajo.

**En relación al espacio físico, los colectivos de personas con discapacidad se encuentran ante diferentes dificultades de participación, que son:**

- ❖ Las personas con limitaciones en la actividad motriz pueden tener dificultades a la hora de acceder, circular y utilizar un espacio. Los principales obstáculos son las barreras arquitectónicas como peldaños aislados, escaleras sin ninguna alternativa accesible (ascensor, rampa), o ausencia de servicios higiénicos adaptados, entre otros.
- ❖ Las personas con limitaciones en la actividad auditiva no tienen problemas para la movilidad y uso de los espacios, excepto en casos de emergencia donde sólo existan avisos auditivos. Sí que es necesario reforzar la comunicación visual de los espacios con una correcta señalización. Las principales barreras son el ruido, la mala acústica y la poca iluminación que dificulta la lectura labial.
- ❖ Las personas con limitaciones en la actividad visual se pueden desorientar y extraviar en especial en un espacio nuevo que no conocen. Las principales barreras son obstáculos en itinerarios, una señalización pobre o ilegible y dificultad para distinguir puertas y mecanismos.
- ❖ Las personas con trastornos mentales pueden tener dificultad en la orientación y angustia en determinados espacios (oscuros, cerrados, etc.). A nivel general se aconseja una estructura general del edificio ordenada y clara que permita de forma sencilla orientarse. Es importante evitar los espacios angostos y tortuosos. La buena iluminación, climatización y señalización del espacio también es importante.

## **PARAMETROS GENERALES**

La enseñanza se realiza utilizando múltiples métodos de trabajo; exposición oral, textos, técnicas de participación o dinámicas de grupo, hoy ampliadas gracias a las nuevas tecnologías. Esta multiplicidad de actividades que se pueden realizar en el aula requiere de unos espacios arquitectónicos flexibles y fácilmente adaptables a nuevas exigencias.

Aun así, se ha considerado oportuno distinguir según la actividad principal a realizar entre



aulas teóricas y aulas prácticas, incluyendo en éstas últimos laboratorios, talleres, salas de ordenadores, salas de estudio, salas de dibujo, entre otras. En todas ellas existen parámetros comunes que se deben cumplir en términos de accesibilidad.

#### **Personas con limitaciones en la actividad motora**

- ❖ Si es una persona usuaria de silla de ruedas, no se debe tocar su silla, ni empujar ni tampoco apoyarse.
- ❖ Si se tiene que ayudar a alguien en silla de ruedas a subir o bajar algún desnivel (escalón, bordillo, etc.), se debe preguntar antes cómo hacerlo porque se puede hacer caer la persona involuntariamente o desmontar partes de la silla si no se manipula correctamente.
- ❖ Se debe procurar hablar a la misma altura que la persona en silla de ruedas. Uno debe sentarse o alejarse para evitar que tenga que forzar el cuello para poder mantener el contacto visual.
- ❖ Si se trata de una persona usuaria de bastones o muletas, se debe tener prudencia con el contacto físico ya que puede perder el equilibrio con facilidad

#### **Personas con limitaciones en la actividad visual**

- ❖ Uno se debe identificar cuando esté con una persona ciega o con baja visión, se debe decir su nombre y función, si corresponde. También se debe presentar al resto de personas del grupo para que la persona ciega o con baja visión no se sienta excluido.
- ❖ Especialmente en los espacios nuevos para una persona ciega o con baja visión, es conveniente ofrecerse para recorrer con ella el espacio.
- ❖ Si se debe acompañar a una persona ciega para guiarla, se debe ofrecer su brazo y no agarrarla ni tirar de ella.
- ❖ Si es necesario describir el entorno, se debe hacer apropiadamente y con explicaciones específicas (se deben evitar expresiones inconcretas como "allí, ahí"...).

#### **Personas con limitaciones en la actividad auditiva**

- ❖ Antes de hablar con una persona sorda uno se debe asegurar que ésta le está prestando atención. Se le puede tocar suavemente en el hombro, hacerle un gesto con su brazo o hacer señas con la luz (encender/apagar la luz).
- ❖ Si se trata de una persona que realiza lectura labial, uno se debe colocar de frente para facilitar la lectura (se debe evitar mascar chicle, fumar, taparse la boca involuntariamente...). No se debe exagerar la vocalización y no se debe hablar más alto.
- ❖ Se debe hablar con claridad y en el caso de que no se comprenda el mensaje, repetirlo de otro modo.



## **Personas con trastornos mentales**

- ❖ Es necesario mantener el contacto ocular y la mirada franca para permitir a la persona sentirse aceptada y reconocida. Se debe mirar a los ojos, pensar y creer en lo que se expresa para que haya consistencia entre la actitud y la palabra.
- ❖ Su menor expresividad o apariencia distante no quiere decir falta de comprensión o
- ❖ hablar claro, transmitiendo el mensaje con frases cortas y precisas.
- ❖ El estrés, la tensión y la ansiedad pueden afectar la capacidad de desempeño de una persona con un trastorno mental, se debe tratar de reducir al mínimo la presión en las situaciones.

## **Estudiantado con limitaciones en la actividad motora**

- ❖ En el aula, el estudiantado se debe situar en un espacio con una buena visibilidad y adaptado a sus necesidades.
- ❖ Se pueden utilizar medios electrónicos para evitar desplazamientos innecesarios.
- ❖ Facilitar los apuntes con antelación y en formato electrónico, para poder seguir la clase sin perder información.
- ❖ Para seguir la clase, es posible que algún estudiantado necesite el uso de productos de apoyo (grabadoras, ordenadores portátiles...)

## **Estudiantado con limitaciones en la actividad visual**

- ❖ La ubicación en el aula debe ser próxima al profesor/a para permitir una adecuada percepción auditiva y visual (en los casos de baja visión).
- ❖ Los documentos de textos (tanto en formato electrónico como impreso) deberán ser accesibles, también los documentos gráficos
- ❖ Las prácticas y trabajos a realizar deberán ser accesibles.

## **Estudiantado con Trastornos Mentales.**

- ❖ Puede que el/la estudiante presente un ritmo de estudio deferente del resto, se debe respetar.
- ❖ Se debe respetar el estilo a la hora de hablar y de comportarse del estudiante.
- ❖ Se debe procurar ayudar y orientar sus elecciones y tomas de decisión.
- ❖ Se deben potenciar las habilidades y tareas que sean puntos fuertes en el estudiante para incrementar su seguridad y los resultados.



# PROTOCOLO DE ATENCION

- 1. Solicitud de adecuación:** puede ser alumno, la familia o del profesor. Entrevista entre el alumno con la psicóloga .análisis de las limitaciones que puede encontrar el alumno
- 2. Contacto con el equipo técnico y elaboración del informe:** Cuando el estudiante con discapacidad se matricule a la USAS se iniciara en proceso de seguimiento
- 3. Recolección de información: evaluación psicopedagógica del estudiante:** Se solicitara información personal y documentaciones pertinentes, datos personales, nombres, apellidos, dirección completa, teléfono de contacto, correo electrónico, carrera tipo de discapacidad, etc.
- 4. Solicitud de Certificado de Discapacidad:** El certificado es otorgado exclusivamente por la Secretaria Nacional por los derechos de las personas con discapacidad SENADIS
- 5. Elaboración de la adecuación:** Se procederá a recolectar toda información relevante desde las diversas fuentes disponibles: informes, el estudiante, sus compañeros de clases, el profesor universitario. Se verificara la disposición de los recursos materiales, personales y organizativos suficientes
- 6. Presentación de la propuesta de adecuación y puesta en práctica:** Cada una de las acciones propuestas se consensuara con el interesado en el proceso de elaboración de la adecuación.
- 7. Seguimiento y Evaluación:** El seguimiento lo realizara el docente acompañado por el equipo técnico y se hará de forma periódica y sistemática en comunicación constante con el estudiante para conocer su desarrollo con los recursos proporcionados.



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ✓ Rodríguez, C. C. (2004). Sobre el concepto de discapacidad. Una revisión de las propuestas de la OMS. *Auditio*, 2(3), 74-77.
- ✓ Jiménez Buñuales, M., González Diego, P., & Martín Moreno, J. M. (2002). La clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y de la salud (CIF) 2001. *Revista española de salud pública*, 76, 271-279.
- ✓ Martínez Fariña, César Augusto. 2016. Segunda edición. *Protocolo accesible para personas con discapacidad*. Fondo Nacional de la Cultura y las artes (Fondec)
- ✓ Ministerio de Salud y Protección Social.(2013) Encuentros Nación territorio en torno a la discapacidad. Colombia/Recuperado de <http://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/DisCAPACIDAD.aspx>.
- ✓ Giménez, S. (2015) Delineamiento de Políticas de Educación inclusiva en Educación Superior en el Paraguay. *Revista Internacional de Apoyo a la Inclusión, Logopedia, Sociedad y Multiculturalidad*. 1(1), pp. 121 – 131.
- ✓ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.(2009). *Directrices sobre políticas de inclusión en la educación*. UNESCO.
- ✓ Congreso Nacional del Paraguay. (1992). *Constitución Nacional*.

